



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 2 de Mayo de 2025

NÚM. 7

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ECUANDUREO, MICHOACÁN**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

Vigésima Tercera Sesión Ordinaria

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 14:00 horas del día 25 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, y notificada por conducto del Secretario del Ayuntamiento Cristian Gonzaga Patiño, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracc. I, 36, 37, 38 y 64 fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- Aprobación de las Reglas de Operación para Programas de Becas Municipales

8.- ...

9.- ...

.....
.....
.....

7.- El Presidente Municipal el Lic. J. Jorge Luis Estrada Garibay, para el desahogo

del presente pone a consideración y menciona sobre los diferentes convenios con universidades privadas dando prioridad así a la educación superior con la finalidad de contar con más profesionistas en el municipio para el desarrollo del mismo, se prosiguió pidiendo al Cuerpo Colegiado levantar su mano en señal de aprobación para el otorgamiento de becas municipales mismo que se aprueba por unanimidad. Resultando el siguiente acuerdo:

ACUERDONÚMERO 80

«El Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con las facultades que le confiere el artículo 115 Constitucional, artículo 40 inciso C fracción I, fracción III, por unanimidad aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales, se instruye al Secretario del Ayuntamiento dar cumplimiento a dicho Acuerdo se anexa un ejemplar de las Reglas de Operación de las Becas Municipales».

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:05 horas del día 26 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro y firman la presente Acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, Presidente Municipal; Lic. Eréndira Navarro Andrade, Regidora; C. Jesús Magdaleno Chávez, Regidor; C. Nancy Enriqueta Fajardo Cruz, Regidora; M.V.Z. Juan Carlos Bravo Vega, Regidor; C. Carolina Vázquez Murillo, Regidora; C. Evelia Guadalupe Hurtado Covarrubias, Regidora; C. José Aboyte Aviña, Regidor; CP. Cristian Gonzaga Patiño Secretario Municipal. (Firmados).

Lic. Ana Karen Ortiz Infante, Síndica Municipal (no firmó).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR

1.- INTRODUCCIÓN

La situación actual de los estudiantes universitarios en México es compleja y multifacética. A continuación, se destacan algunos aspectos clave, por ejemplo el *Acceso* y *Desigualdad*; a pesar de un aumento en la cobertura

educativa, muchos estudiantes enfrentan barreras económicas, sociales y geográficas que dificultan su acceso a la educación superior. Las desigualdades son más pronunciadas en regiones rurales y entre grupos desfavorecidos. Por otro lado, el *Financiamiento*; la carga financiera de la educación es significativa. Muchos estudiantes dependen de créditos educativos o trabajos de medio tiempo para costear sus estudios, lo que puede afectar su rendimiento académico. Hablando de otro punto importante a considerar es la *Calidad de la Educación*, existen variaciones en la calidad de las instituciones educativas, aunque algunas universidades ofrecen programas de alta calidad, otras luchan con recursos limitados y falta de infraestructura adecuada. La *Movilidad Social* en la educación superior sigue siendo un motor importante para la movilidad social, pero el acceso desigual limita las oportunidades de muchos jóvenes para mejorar su situación económica. Sin embargo, dentro de la *Participación Estudiantil*, ha habido un creciente interés por la participación en movimientos sociales y políticos, reflejando una generación más consciente de las injusticias y dispuesta a luchar por sus derechos.

En resumen, aunque hay avances en el acceso a la educación superior en México, persisten retos significativos que requieren atención para garantizar que todos los estudiantes puedan beneficiarse plenamente de su formación académica. Es por ello que el programa de becas para estudiantes de nivel superior, es una iniciativa diseñada para apoyar a jóvenes talentosos en su camino hacia la educación universitaria, brindándoles oportunidades a aquellos que demuestran compromiso, dedicación y potencial. A través de estas becas, buscamos no solo aliviar la carga financiera, sino también fomentar un ambiente de excelencia académica y personal.

2.- OBJETIVO

El programa de becas para estudiantes de nivel superior, es una iniciativa diseñada para apoyar a jóvenes talentosos en su camino hacia la educación universitaria, brindándoles oportunidades a aquellos que demuestran compromiso, dedicación y potencial. A través de estas becas, se pretende no solo aliviar la carga financiera, sino también fomentar un ambiente de excelencia académica y personal.

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para todos aquellos jóvenes habitantes de Ecuandureo que se encuentren iniciando o cursando ya una licenciatura en las diferentes Universidades con las que se tiene convenio con el H. Ayuntamiento de

Ecuandureo, durante la administración 2024-2027, así como también aquellas en donde no hay un convenio pero que se asigna un porcentaje de apoyo en las mensualidades de las colegiaturas y/o apoyo en los gastos de transporte.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes universitarios originarios de Ecuandureo, así como habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes al municipio de Ecuandureo, interesados en seguir con su preparación académica en el nivel superior.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Es prioridad para aquellos jóvenes interesados y que además no cuentan con los recursos económicos suficientes, para solventar el pago de colegiaturas y gastos de transporte a los diferentes centros educativos.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para ser acreedor al beneficio del Programa de Becas, el alumno deberá cumplir en tiempo y forma del 9 al 27 de septiembre de 2024 con la siguiente documentación requerida por la Dirección de Educación:

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de la Dirección de Educación.
Entregar documentación	- Constancia de estudios y/o Ficha de inscripción. - Copia de identificación oficial (si aún no es mayor de edad y no cuenta con INE, presentar copia de su padre, madre o tutor). - Copia de CURP - Copia de Acta de Nacimiento - Copia de Comprobante de domicilio. - Cuenta bancaria (Beca transporte)

3.5 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los estudiantes beneficiarios del Programa serán aquellos que, mediante la Dirección de Educación, hayan entregado y cumplido con toda la documentación y requisitos solicitados, así como también serán rechazados quienes no cumplan con lo establecido.

El apoyo de este programa podrá beneficiar únicamente a un estudiante por familia, o en su caso a dos, analizando la situación socioeconómica de la familia y sometiendo a consideración de los responsables de la asignación de las becas.

3.6 TIPOS DE APOYOS

- 1.- Beca mensual en Universidad en convenio:** Obtener un 25% de descuento por la Universidad y un 25 % de descuento por el Ayuntamiento en la mensualidad de su

colegiatura con aquellas universidades con quienes haya convenio de colaboración. Este pago se llevará a cabo de manera directa mediante depósito a la cuenta bancaria de la Universidad.

- 2.- Beca mensual para transporte en universidad cerca y fuera del municipio:** Otorgar beca transporte de \$800.00 pesos mensuales a estudiantes que se encuentren inscritos en universidades donde no se tenga un convenio, ya sea de la región o diferentes ciudades o estados, siempre y cuando el interesado compruebe sea nativo del municipio de Ecuandureo, llevándose a cabo el pago por medio de depósito a la cuenta bancaria del beneficiario, o en caso de aun no ser mayor de edad, a su padre, madre o tutor. Una vez cumpliendo la mayoría de edad cada uno deberá contar con cuenta bancaria personal.

- 3.- Beca mensual en universidad sin convenio:** El beneficio establecido para este tipo de apoyo es ofrecer desde un 25% hasta un 50% del costo de la colegiatura mensual de cada uno de los estudiantes, de acuerdo a la Universidad en la que estén estudiando.

3.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.7.1 DERECHOS

Recibir el beneficio de descuento en colegiaturas o apoyo de gastos de transporte, según sea el caso en el que haya sido acreedor cada alumno.

3.7.2 OBLIGACIONES

- Cumplir en su totalidad con los criterios establecidos en el apartado 3.4 de las presentes reglas de operación; y,
- Para que la beca sea vigente durante el ciclo escolar, el alumno deberá presentar mensualmente Constancia de Estudios que compruebe su permanencia de estudio, de no ser así, quedará fuera del Programa, ésta deberá entregarse personalmente, en tiempo y forma.

3.7.3 SANCIONES

El servicio de este Programa será negado a las personas

que incumplan con los fines de este Programa.

El beneficio de cualquier tipo de apoyo de beca, será cancelado en cualquier momento, si el alumno no comprueba su permanencia en cada una de las instituciones educativas, durante el ciclo escolar.

4.-SEGUIMIENTO,CONTROL Y AUDITORÍA

4.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Educación llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

4.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Educación será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, serán responsables de verificar el seguimiento de los apoyos de beca otorgados, así como el resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del municipio de Ecuandureo.

5. TRANSITORIO

Los casos no previstos en el presente Programa serán resueltos por la Dirección de Educación.
